



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-0072
Acto administrativo: 11001-3-24-1996
Fecha Expedición: jueves, 5 de septiembre de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 62 B S 87 H 77 (ACTUAL) con chip(s) AAA0150YEZM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S40093330 en el lote 2, manzana 004595, de la urbanización LA ESTANZUELA SEGUNDO SECTOR (Localidad Bosa).. para una edificación en tres (3) pisos con usos de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1 en primer piso, Residencial Bifamiliar en pisos restantes, y dos (2) cupos para vehículos de micromovilidad. Titular(es): JARAMILLO GOMEZ YESID RAFAEL con CC 79905481-. Constructor responsable: GUTIERREZ RAMIREZ RENE MAURICIO con CC 79796687 Mat: 25232001-79796687

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
